



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;

RESULTANDO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores; -----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 1179/2025 adoptada en sesión de fecha 21 de mayo de 2025, cometió al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto emergente de los convenios citados, por el ejercicio 2025, previo control de la imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, y previa verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición; -----

II) que el monto total ajustado por IPC asciende a un importe de hasta \$ 110.778.864 (pesos uruguayos ciento diez millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro); -----

III) que corresponde disponer el pago de la suma antes referida para el año 2026; -----

IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 2068/2026, adoptada en sesión de fecha 29 de julio de 2026, acordó, una vez

6683/2026

dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención de la suma de hasta \$ 110.778.864, correspondiente al ejercicio 2026, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

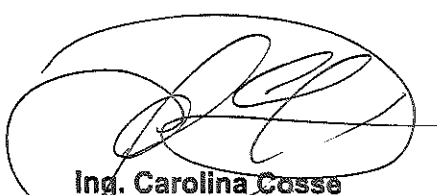
RESUELVE:

1º) Autorízase el pago de las erogaciones emergente del cumplimiento de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias departamentales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda alimentaria para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores, por la suma de hasta \$ 110.778.864 (pesos uruguayos ciento diez millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro). ----

2º) Impútese la referida erogación al Programa 400, Proyecto 144, Objeto de Gasto 514, Auxiliar 021, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 03 Instituto Nacional de Alimentación, del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º) Comuníquese, publíquese y remítase al Instituto Nacional de Alimentación del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social. -----


GONZALO CIVERA


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia